

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1027. ORDEN Nº 2122, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LA ENTIDAD COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA.

Orden de concesión de subvención directa de carácter excepcional a la Entidad Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA), con CIF nº F-29900412, para la financiación de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2025 por los bonos de transporte de personas mayores, con discapacidad y familias numerosas con bajos ingresos, con el objeto de garantizar la movilidad de colectivos vulnerables en la Ciudad de Melilla, conforme a lo reflejado en el informe técnico del expediente, en atención al interés público y social que supone garantizar el acceso al transporte público de los colectivos vulnerables de la Ciudad de Melilla.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden número 2026002122 de fecha 4 de septiembre de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

I.- Con fecha 15 de octubre de 2025, se recibe solicitud por parte de la Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (Reg. General núm. 2025096722), en el que se solicita subvención para bonificar el precio del transporte público por parte del colectivo de personas mayores y personas con diversidad funcional, así como el apoyo a las familias numerosas para el año 2025.

II.- Según el artículo 2.2.f) b.5 y 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la otrora Consejería de Bienestar Social - hoy Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública - la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla el Programa de Subvención al Transporte Público, así como Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, respectivamente. La gestión y ejecución en esta materia corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, enmarcada en la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

III.- El Programa de Subvención al Transporte Público fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995, BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995, dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de una TARJETA RECARGABLES MELILLA ACCESIBLE, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abonaba por la extinta Consejería de B. Social y Sanidad (hasta el 80% de la tarifa oficial por viaje del transporte público de viajeros), si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa que gestiona el transporte público urbano en Melilla y abonándose por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

IV.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención a las Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. Núm. 4, de 8 de febrero de 2018) recoge en su artículo 10.14, las Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en los transportes públicos urbano para personas mayores, con discapacidad y familias numerosas, que recoge los distintos tipos de ayudas por colectivos que se financian desde la Ciudad de Melilla: personas mayores, con movilidad reducida, miembros de familias numerosas, recogiendo las condiciones de acceso y el alcance de la financiación de esta ayuda.

V.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOME Extraord. núm. 54, de 31/07/2023) por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y dentro de la programación de las actuaciones en la materia de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se incluye la Tramitación de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales.

VI.- Que la citada empresa de transporte (COA) es la empresa que realiza el transporte público de la Ciudad de Melilla y por ende, la única que puede realizar el servicio que se requiere, por lo que los pagos se han realizado desde la fecha de aprobación del Programa de Subvención al Transporte Público.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone en su art. 5.2.a) que:

“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos.

a. La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses(...)”

Posteriormente el referido Estatuto de Autonomía dispone en su art. 21.1. 18 que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias entre otras materias en asistencia social.